



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 9 de enero de 2002

Número 2

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos		Excmo. Ayuntamiento de Ávila	5
Sociales	1 a 3	Mancomunidad Municipal Asocio de la	
Ministerio de Medio Ambiente	3	Extinguida Universidad y Tierra de	
Ministerio de Fomento	3 y 4	Ávila	5 y 6
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	4 y 5	Diversos Ayuntamientos	6 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 17

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

EDICTO

D^a RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA UNIDAD CITADA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n^o 00/545 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra la empresa GARCÍA PERAL MIGUEL ANGEL, S.L. se ha realizado valoración de bienes embargados en diligencia de fecha 12 de julio de 2001., según se detalla al pie de este edicto y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por

R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas ya que en caso contrario se respetara lo que figure en los Registros públicos

Que, aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin perjuicio a revocar tal decisión si ejercitase con posterioridad el derecho de comparecencia.

Ávila, 28 de diciembre de 2001

VALORACIÓN QUE SE NOTIFICA:

VEHÍCULO IVECO, MODELO 35C11, MATRICULA AV-4881-I, VALORADO EN 2.400.00,- PTS

Firma, *Ilegible*

Número 4.722

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Fernando Pascual Jiménez, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ávila,

HAGO SABER:

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificado D. Ricardo TEJEDOR BENITO, con D.N.I. n° 6.552.543 G, a continuación se transcribe texto de la Resolución del Director Provincial de fecha 28-08-2001 por la que se requiere cobro indebido de la prestación de Incapacidad Temporal.

RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones efectuadas en el expediente sancionador iniciado a su nombre, se han practicado los siguientes

HECHOS:

Realización de trabajos durante la situación de incapacidad temporal. Según informe de la Inspección de Trabajo, el día 5 de marzo de 2001 se encontraba trabajando en la máquina "periférica de montaje" en el centro de trabajo sito en Carretera de Palacios de Goda a Arévalo, s/n, Palacios de Goda (Ávila).

Dado plazo para alegaciones, el interesado presenta escrito, con fecha registro de entrada 06-06-2001, indicando que el día 05-03-2001 no estaba realizando trabajo alguno para la empresa METALÚRGICAS Y RTB, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Es competente este órgano para acordar la correspondiente sanción, según lo dispuesto en el

artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE de 8 de agosto), en relación con el artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14-5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2.- La calificación de la infracción queda tipificada en el artículo 25.1 del citado Real Decreto

3.- La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 47 de dicha norma.

4.- En la tramitación del expediente sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 37 del Real Decreto 928/28, de 14 de mayo, que además establece en su punto 2 "El procedimiento se iniciará por comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la respectiva Entidad Gestora, o como resultado de los antecedentes o datos obrantes en la propia entidad" y artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2000 .

Por todo ello,

RESUELVO:

Imponer la sanción de pérdida del derecho al subsidio de Incapacidad Temporal desde el día 05-03-2001 hasta el 04-06-2001. Durante el período 05-03-2001 a 14-03-2001 ha percibido indebidamente 30.750,- ptas., cuantía que deberá ingresar en la c/c n° 2094 0001 01 0155338-0 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA.- INGRESOS INSS" en la Caja de Ahorros de Ávila, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta Resolución.

De no efectuar el ingreso, le será reclamado a través de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta RESOLUCIÓN podrá interponer RECLAMACIÓN PREVIA a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo

2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Número 4.283

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de AYUNTAMIENTO ARENAS DE SAN PEDRO, con D.N.I./C.I.F. n° P0501400F y domicilio en C\ PLAZA DEL GENERALÍSIMO, 1 ARENAS DE S. PEDRO (ÁVILA) expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales, procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en el término municipal de Arenas DE S. PEDRO (ÁVILA).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. n° 176, de 24 de julio de 2001), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n° 103, de 30 de abril), se hace público a fin de que en el plazo de UN MES, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en Madrid, C/ Agustín de Bethencourt, 25, 1ª planta, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 261.150/87.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) con los siguientes elementos:

LINEA DE AGUA.

- Pozo de gruesos, con aliviadero de seguridad y by-pass general.
- Desbaste de sólidos gruesos.
- Tamiz en canal para desbaste de finos y reja manual en by-pass.

- Desbaste automático de sólidos gruesos y finos de agua a depósito de tormentas.

- Desarenador-desengrasador aireado, con clasificador de arenas y concentrador de grasas.

- Depósito de tormentas, con bombeo de retorno a cabeza de tratamiento.

- Medidor de caudal.

- Tratamiento biológico en dos líneas de reactor tipo Carrusel con procesos de nitrificación-desnitrificación.

- Decantador secundario, con extracción de flotantes.

- Arqueta de agua tratada.

LINEA DE FANGOS.

- Bombeo de recirculación y de exceso de fangos.

- Espesador de gravedad de fangos.

- Acondicionamiento y deshidratación de fangos mediante centrífuga.

- Contenedor para almacenamiento de fangos deshidratados.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.

La Jefe de Sección, *Ana Isabel Galán Pardo*.

- ooo -

Número 5

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEÓN

UNIDAD DE CARRETERAS EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los abajo relacionados, de la iniciación por esta Unidad de expedientes por Daños Involuntarios causados en las carreteras del Estado daños reparados por esta Unidad de Carreteras de Ávila dado su carácter de urgencia, por este edicto se les comunica la presunta infracción tipificada en los artículos 117,115,116 y 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994 de 2 de septiembre BOE del día 23, para cuya incoación vie-

nen facultados los Jefes de las Unidades de Carreteras de conformidad con La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre delegación de atribuciones en los Jefes de las Unidades que se expresan (B.O.E. n° 78 de 1 de Abril de 1.993) y demás normas de general aplicación a este asunto.

Expte N° AV1D-211/01 a D. Cesar Cebreiros Iglesias, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Adosinda 1-5A de Gijon, por Daños Involuntarios causados en el p.k. 48,650, de la Nacional 502 consistentes en limpieza y señalización del lugar del accidente ocurrido el día 26 de junio de 2001 por el vehículo de matrícula 3059BDL, conducido por D. José Cebreiros Chamorro por un importe de 6.037 pesetas.

Expte N° AV2D-184/01 a D. José Ángel González Viyuela cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Torrelago, bloque 26 de Laguna de Duero (Valladolid), por Daños Involuntarios, causados en el p.k. 18,125, de la CN-501. consistentes en 40 m de barrera de seguridad y 1 hito de arista del accidente ocurrido el día 10 de abril de 2001 por el vehículo de matrícula B-7127-JD por un importe de 217.880 pesetas.

En consecuencia se notifica en este edicto, al objeto de que en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Ávila, 12/12/01

- o0o -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.733

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por D. Luis Dégano López, ha sido solicitada. la ocupación de terrenos (0,0066 Ha) con destino a la

colocación de una línea eléctrica aérea de baja tensión, en la Vía Pecuaría "**Cañada Real Leonesa Occidental**", en el término municipal de Mombeltrán (Ávila), durante un período de **10 años**.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 29 de noviembre de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

- o0o -

Número 4.405

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS CANALIZADO

A los efectos previstos en la Ley 34/1.998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa.

PETICIONARIO: CEPSA ELF GAS, S.A.

ACTIVIDAD: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN GLP POR CANALIZACIÓN

ÁMBITO DE CONCESIÓN: Finca en c/ Real, 6, de Tornadizos, Registro Tomo 1841, libro 14, folio 63, finca 1303 de 2100 m 2

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN: Depósito enterrado de 4,88 m³ y red de PE DN 20, SDR 11,115 m.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses desde la aprobación de proyecto.

PRESUPUESTO: 1.072.328.- Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en c/ Duque de Alba, 6 portal 2, plantas la y 2a (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila 28 de noviembre de 2001

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 9

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

MARIALMA, S.L, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de CAFETERÍA-BOCADILLERÍA-CROISSANTERÍA, en local sito en el Centro Comercial "El Bulevar", Local 9, Ctra. Villacastín, s/n de esta ciudad, expediente n° 274/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de diciembre de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 10

*Mancomunidad Municipal
Asocio de la Extinguida Universidad
y Tierra de Ávila*

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública las contrataciones, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, de los aprovechamientos que se citan.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN.

* Aprovechamiento de pastos con 235 reses cabrías o 78 reses vacunas, en el monte núm. 73 de U.P. de la Provincia de Ávila, lote 20, "LAS CABRERAS", época de disfrute desde el 1/ 1 a 31/7 y de 1/ 10 a 31/ 12 de 2.002; tasación, Base.- 2.249.- euros (374.202.- pesetas), índice.- 4.498.- euros (748.404.pesetas).

* Aprovechamiento de pastos con 230 reses vacunas, en el monte núm. 47 de U.P. de la Provincia de Ávila, lote 20, "LAS MENEAS", época de disfrute desde el 15 de abril a 15 de noviembre de los años 2.002 a 2.006; tasación para la temporada 2.002, Base.18.603,08.- euros (3.095.292.- pesetas).- pesetas, índice.- 37.206,16.- euros (6.190.584.-)pesetas.

* Aprovechamiento de pastos con 80 reses vacunas, en el monte núm. 47 de U.P. de la Provincia de Ávila, lote 3°, "ZAPATERO", época de disfrute desde el 15 de abril a 15 de noviembre de los años 2.002 a 2.006; tasación para la temporada 2.002, Base.7.207,67.- euros (1.199.255.- pesetas), índice.- 14.415,34.- euros (2.398.510.- pesetas.)

* Aprovechamiento de pastos con 190 reses vacunas, en el monte núm. 47 de U.P. de la Provincia de Ávila, lote 60, "RIO MAYOR", época de disfrute desde el 15 de abril a 15 de noviembre de los años 2.002 a 2.006; tasación para la temporada 2.002; Base.34.175,87.- euros (5.686.386.- pesetas), índice.68.351,74.- euros (11.372.773.- pesetas:)

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza Definitiva, por importe del 4 por 100 del precio del contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle

Comandante Albarrán, nº 8 de Ávila, hasta las 14 horas del día 24 de enero actual para los cuarteles de "LAS CABRERAS" y "LAS MENEAS", y del día 25 de enero actual para los cuarteles de "ZAPATE-RO" y "RIO MAYOR".

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las diez horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones administrativas particulares.

Ávila, 8 de enero de 2.002.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz*.
El Secretario, *David Rubio Mayor*.

– ooo –

Número 6

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

En aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este anuncio a D. Esteban Carrasco de las Heras, al no haberse podido practicar la notificación en su último domicilio conocido en esta localidad, que en el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la recuperación del Campamento de Turismo, la Alcaldía ha adoptado el día dos de enero de dos mil dos la siguiente resolución:

“Habiendo transcurrido el plazo dado por el Pleno de este Ayuntamiento a D. Esteban Carrasco de las Heras, en su acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2001 notificado el 19 del mismo mes, para que hiciera entrega de las instalaciones del Campamento Municipal de Turismo en el mes de diciembre de 2001, sin que el interesado haya propuesto a esta Alcaldía fecha y hora para dicha entrega, tal y como le fue requerido y en el uso de las atribuciones que esta Alcaldía tiene conferidas, he resuelto lo siguiente:

1º.- Ejecutar la recuperación del Campamento Municipal de Turismo el próximo día 15 de enero de 2001 a las 11 horas. En esa fecha se procederá a inspeccionar las instalaciones del Campamento de Turismo, levantándose el acta correspondiente. Los bienes removibles de propiedad del interesado que puedan encontrarse en el Campamento de Turismo en el momento de su recuperación serán inventariados y puestos a su disposición en las condiciones que esta Alcaldía le comunicará en su caso.

2º.- Requerir a D. Esteban Carrasco de las Heras para que facilite a esta Alcaldía la ejecución de la recuperación antes mencionada, advirtiéndole que correrán a su costa los gastos, daños y perjuicios que puedan ocasionarse al Ayuntamiento con motivo de las misma y como consecuencia de no haber atendido al requerimiento hecho por el Pleno en el acuerdo de 10 de diciembre de 2001.

Notifíquese al interesado en legal forma”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifikese expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente,

Casavieja, a 4 de enero de 2002
El Alcalde, *Jesús Rodríguez Granados*

Número 7

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la ordenanzas reguladoras fiscal reguladora de la TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, que se inserta a continuación, dentro del plazo legal de 30 días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda aprobada la misma definitivamente, haciéndose público que contra el acuerdo de imposición y contra la ordenanza propiamente dicha, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arévalo, 9 de enero de 2002.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 10

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamentos.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4, p) de la Ley 39/1.988, este Ayuntamiento establece la Tasa del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa para prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión, la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán, responsables subsidiarios los administrados de las sociedades y los súbditos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y para el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 24.3 de la Ley 39/1.988, estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los aislados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos declarables de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Artículo 6º.- Base imponible.

La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios señalados en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:
 - a) Nichos:
 - Por concesión de nichos a perpetuidad: 59.500 ptas. (357,60 euros) /uno.
 - Por concesiones temporales a cinco años: 6.500 ptas. (39,07 euros)/uno.
 - b) Sepulturas:
 - Por concesión de espacios para tres sepulturas a perpetuidad: 155.000 ptas. (931,57 euros)
 - Por concesión, a perpetuidad, de espacio para una sepultura: 75.700 ptas. (454,97 euros)
 - Por concesiones temporales a cinco años: 8.700 ptas. (52,29 euros).
- 2.- Licencias de obras: Será preceptiva la solicitud de la Licencia Municipal para: las siguientes obras:

a) Construcciones de panteones: Se abonará el 4,20 % del presupuesto de la obra ejecutada, con un mínimo de 50.000 pesetas (300,51 euros) en el presupuesto.

b) Colocación de lápida: 2.200 ptas. (13,22 euros)

c) Colocación de la cruz u otros objetos de ornato de índole similar: 1.100 ptas. (6,61 euros) cada uno,

d) Para otras obras no previstas se aplicará lo dispuesto en la Tasa reguladora de Licencias de Obras y en el Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.

3.Exhumaciones, inhumaciones y traslados:

a) Por éada cadáver inhumado: 4.350 ptas. (26,14 euros)

b) Por cada cadáver exhumado con destino a otro cementerio: 5.150 ptas. (30,95 euros)

c) Traslado de cadáver dentro del cementerio: 1.625 ptas. (9,77 euros)

Artículo 8º.- Devengo..

Se devenga la tasa y nace la obligación e contribuir cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce por la solicitud de aquéllos.

Artículo 9º.- Declaración- liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales, en los plazos y forma señalados en el Reglamento General de Recaudación.

3.- No obstante, los sujetos pasivos deberán realizar el depósito previo de la tasa en el momento de la solicitud de los servicios municipales; una vez prestado el servicio se efectuará una liquidación definitiva, reintegrándole o exigiéndole, en su caso, al sujeto pasivo la diferencia que resultare.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, *Ilegibles*

– ooo –

Número 8

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Padiernos (Ávila), por la que se anuncia concurso urgente mediante procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de local de bar sito en la planta baja del edificio municipal en calle de la Plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 73 y 85 y ss. de la LCAP se anuncia concurso urgente, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de local de bar sito en la planta baja del edificio municipal en calle de la Plaza, 12, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato es el arrendamiento de local de bar sito en la planta baja del edificio municipal en calle de la Plaza, 12, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2001.

II.- Duración del contrato.- El arrendamiento del local será de dos tres años a contar desde la firma del contrato.

III.- Base o tipo de licitación.- Se señala como tipo mínimo de licitación: CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS, (4.600) como precio del arrendamiento del local por la total duración de los tres años a que se extiende el contrato.

IV.- Publicidad de los Pliegos.- Los pliegos extensos estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V.- Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VI.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será la cantidad equivalente a una mensualidad cal-

culada por una simple división entre el precio de adjudicación y las treinta y seis mensualidades de duración del contrato de arrendamiento, conforme a lo dispuesto en la LAU. y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la LCAP.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento (Secretaría General), en horas de oficina, o en la forma prevista en el art. 38 de Ley de Procedimiento Administrativo, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado al quinto día hábil siguiente, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la casa Consistorial.

X.- Modelo de proposición económica.-

Don mayor de edad, vecino de....., con domicilio en, titular del DNI n° expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de) vecino de con domicilio en conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento de local de bar sito en la planta baja del edificio municipal en calle de la Plaza, 12, se compromete a llevar a cabo el arrendamiento y explotación del bar en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones ofrece realizar en el local e instalaciones las siguientes mejoras:

a de de 2002 .

Padiernos a 31 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollos*

Número 13

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO SUBASTA DE PASTOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, por unanimidad y en votación ordinaria, aprobó el presente Pliego de Condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de hierbas y pastos de fincas de propiedad municipal, que luego se dirán, por el sistema de pujas a la llana, según costumbre tradicional, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO: Adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados de propiedad municipal:

- El Regajal
- La Reguera
- El Tablero

TIPO DE LICITACIÓN:

- El Regajal: 1.757,96 euros.
- La Reguera: 1.622,73 euros.
- El Tablero: 1.825,57 euros.

DURACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2002.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva, el 4 por 100 del precio de remate. Se depositarán en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

LUGAR, DÍA Y HORA: El día 27 de enero de 2002, a las doce horas, en la Casa Consistorial ante la Mesa constituida al efecto, la subasta en la modalidad de pujas a la llana o de viva voz para el arrendamiento de los pastos de propios de este Ayuntamiento.

FORMA DE PAGO: El precio resultante de cada lote se ingresará en la cuenta de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

El 50 por 100 antes del día 15 de febrero de 2002, y el resto antes del día 30 de septiembre de 2002.

Es indispensable para tomar parte en la subasta, el estar al corriente de pago de los aprovechamientos anteriores.

LITIGIOS: El Ayuntamiento se desentiende de los litigios a que hubiere lugar entre el, adjudicatario de los aprovechamientos y terceras personas,

reservándose únicamente el derecho a defender la integridad del bien en cuestión.

SUBASTAS DESIERTAS: De quedar desierta la subasta de algún aprovechamiento, se celebrará una segunda por pliego cerrado, con las mismas condiciones. Las ofertas de esta segunda subasta, se abrirán el día 4 de febrero de 2002, a las trece horas.

De quedar desierta esta segunda subasta, el pleno del Ayuntamiento procederá a realizar su adjudicación.

Hernansancho a 28 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

– ooo –

Número 20

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2001

Don Jesús Herránz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra, expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de Diciembre de 2001.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navarredondilla, a 28 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Jesús Herránz López*.

Número 21

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2001

Don Andrés Herránz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de Diciembre de 2001.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En San Juan del Molinillo, a 28 de diciembre de 2001.
El Alcalde, *Andrés Herránz López*.

– ooo –

Número 22

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204 de fecha 13 de diciembre se hace público por medio del presente, la siguiente rectificación:

Donde dice:

se solicita Licencia de Actividad para un cobertizo de ganado vacuno.

Debe decir:

se solicita permiso municipal para la construcción de un cobertizo para manejo de ganado.

Gallegos de Altamiro a 26 de diciembre de 2001.
El Alcalde, *José García Gómez*.

Número 35

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ASUNTO: REMISIÓN DE EDICTO

A los efectos de la reglamentaria publicación, adjunto les remitimos relación de dudores que comienza con el nombre de D. Jesús Gil García y termina con D. Epifanio Aguado Olias, contra los cuales se han dictado providencias de Apremio por el Tesoro competente.

Herradón de Pinares, a 18 de diciembre de 2001.

Firma, *Ilegible*.

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en: LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los dudores o a la ejecución de las garantías existentes.

FORMA DE PAGO

a) En metálico.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DE PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesoro, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuer-

do con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según recaudación aprobada por el Real Decreto 488/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº	Expediente	Sujeto Pasivo	D.N.I.	Concepto	Ejercicio	Importe
1	H3316/98	Jesús Gil García	2193144	Tasa de Agua	3 Trm 1.997	567.-
2	H3315/98	Jesús Gil García	2193144	Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
3	H3317/98	Jesús Gil García	2193144	Tasa de Agua	1 Trm 1.997	535.-
4	H3318/98	Jesús Gil García	2193144	Tasa de Agua	2 Trm 1.997	1.500.-
5	H1626/97	Amparo y Elisa Ganso Agueros	50144224	Tasa de Agua	4 Trm 1.996	535.-
6	H1625/97	Amparo y Elisa Ganso Agueros	50144224	Tasa de Agua	3 Trm 1.996	535.-
7	H1624/97	Amparo y Elisa Ganso Agueros	50144224	Tasa de Agua	1 Sem 1.996	1.070.-
8	H1623/97	Amparo y Elisa Ganso Agueros	50144224	Tasa de Basura	2 Sem 1996	1.500.-
9	H2403/98	Estanislao Calvo Montes	5093736	I.B.I. Urbana	1997	10.966.-
10	H2404/98	Estanislao Calvo Montes	5093736	I.B.I. Urbana	1996	10.688.-
11	H2445/98	Sres Fried Joerch Heil	5093768G	I.B.I. Urbana	1996	15.481.-
12	H2444/98	Sres Fried Joerch Heil	5093768G	I.B.I. Urbana	1997	15.881.-
13	H2516/98	Gregorio Blazquez Pascual		I.B.I. Urbana	1996	13.790.-
14	H2385/98	José María Blazquez	5093845N	I.B.I. Urbana	1997	7.900.-
15	H3188/98	José Fernández Martínez	51857604X	Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
16	H3189/98	José Fernández Martínez	51857604X	Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-

Nº	Expediente	Sujeto Pasivo	D.N.I.	Concepto	Ejercicio	Importe
17	H2218/98	María Victoria García Rodríguez y Otros	6567233	I.B.I. Rústica	1997	1.514.-
18	H2219/98	María Victoria García Rodríguez y Otros	6567233	I.B.I. Rústica	1996	1.476.-
19	H1809/97	José Fernández Fernández	5094005	I.B.I. Urbana	1996	10.254.-
20	H2421/98	José Fernández Fernández	5094005	I.B.I. Urbana	1997	10.520.-
21	H1458/97	Cesar Escribano Checa		Tasa de Agua	4 Trm 1.996	40.125.-
22	H1457/97	Cesar Escribano Checa		Tasa de Agua	3 Trm 1.996	40.660.-
23	H2776/98	Manuel Aviles Gonzalez	66182	Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
24	H3264/98	Manuel Aviles Gonzalez	66182	Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
25	H2775/98	Maria Alvarez Sanchidrian	476317	Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
26	H3300/98	Eusebio Fonseca Benito	5094023	Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
27	H3299/98	Eusebio Fonseca Benito	5094023	Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
28	H2440/98	Eusebio Fonseca Benito	5094023	Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
29	H2378/98	Paulino Alvarez Gomez y SP	2110296T	I.B.I. Urbana	1997	24.158.-
30	H2131/97	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Agua	4 Trm 1.996	535.-
31	H2130/97	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Agua	3 Trm 1.996	535.-
32	H3329/98	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
33	H3330/98	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
34	H3076/98	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
35	H3075/98	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Agua	1 Trm 1.997	535.-
36	H3074/98	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Agua	2 Trm 1.997	535.-

Nº	Expediente	Sujeto Pasivo	D.N.I.	Concepto	Ejercicio	Importe
37	H3073/98	Agustina Juanas Sánchez		Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
38	H1627/97	Piedad García Gonzalez		Tasa de Agua	3 Trm 1.996	535.-
39	H1628/97	Piedad García Gonzalez		Tasa de Agua	4 Trm 1.996	535.-
40	H1634/97	Piedad García Gonzalez		Tasa de Agua	1 Sem 1.996	1.070.-
41	H1635/97	Piedad García Gonzalez		Tasa de Basura	1 Sem 1996	2.000.-
42	H1637/97	Piedad García Gonzalez		Tasa de Basura	2 Sem 1996	1.500.-
43	H3034/98	Piedad García Gonzalez		Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
44	H3035/98	Piedad García Gonzalez		Tasa de Agua	2 Trm 1.997	535.-
45	H3036/98	Piedad García Gonzalez		Tasa de Agua	1 Trm 1.997	535.-
46	H3037/98	Piedad García Gonzalez		Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
47	H3301/98	Piedad García Gonzalez		Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
48	H3302/98	Piedad García Gonzalez		Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
49	H3096/98	Antonio Martín Gonzalez	5093273S	Tasa de Basura	2 Sem 1996	1.500.-
50	H3094/98	Antonio Martín Gonzalez	5093273S	Tasa de Agua	2 Trm 1.997	535.-
51	H3093/98	Antonio Martín Gonzalez	5093273S	Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
52	H3343/98	Antonio Martín Gonzalez	5093273S	Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
53	H2054/97	Antonio Martín Gonzalez	5093273S	I.B.I. Urbana	1997	9.438.-
54	H3021/98	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
55	H3022/98	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Agua	2 Trm 1.997	535.-
56	H3023/98	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Agua	1 Trm 1.997	535.-
57	H3024/98	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-

Nº	Expediente	Sujeto Pasivo	D.N.I.	Concepto	Ejercicio	Importe
58	H2072/97	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Basura	1 Sem 1996	2.000.-
59	H2071/97	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Agua	1 Sem 1996	1.070.-
60	H2070/97	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Agua	4 Trm 1.996	535.-
61	H2069/97	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Agua	3 Trm 1.996	696.-
62	H2068/97	Aurelio Diaz Blanco		Tasa de Basura	1 Sem 1996	1.500.-
63	H1489/97	Antonio Bardero Alonso		Tasa de Basura	1 Sem 1996	2.000.-
64	H1492/97	Antonio Bardero Alonso		Tasa de Basura	2 Sem 1996	1.500.-
65	H2949/98	Antonio Bardero Alonso		Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
66	H3267/98	Antonio Bardero Alonso		Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
67	H1605/97	Manuel Fernández García		Tasa de Agua	4 Trm 1.996	535.-
68	H1604/97	Manuel Fernández García		Tasa de Agua	3 Trm 1.996	535.-
69	H1606/97	Manuel Fernández García		Tasa de Agua	1 Sem 1996	1.648.-
70	H3028/98	Manuel Fernández García		Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
71	H3030/98	Manuel Fernández García		Tasa de Agua	2 Trm 1.997	535.-
72	H3029/98	Manuel Fernández García		Tasa de Agua	1 Trm 1.997	535.-
73	H1471/97	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Agua	1 Sem 1996	1.070.-
74	H1470/97	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Agua	4 Trm 1.996	12.840.-
75	H1469/97	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Agua	3 Trm 1.996	12.840.-
76	H1468/97	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Basura	2 Sem 1996	1.500.-
78	H1479/97	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Basura	1 Sem 1996	2.000.-
79	H3039/98	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-

Nº	Expediente	Sujeto Pasivo	D.N.I.	Concepto	Ejercicio	Importe
80	H3040/98	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Agua	2 Trm 1.997	535.-
81	H3041/98	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Agua	1 Trm 1.997	535.-
82	H3042/98	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
83	H3309/98	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
84	H3310/98	Antonio García Rodríguez	2435732	Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
85	H3277/98	Juan P. Calleja García		Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
86	H3278/98	Juan P. Calleja García		Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
87	H3013/98	Juan P. Calleja García		Tasa de Agua	2 Trm 1.997	535.-
88	H3012/98	Juan P. Calleja García		Tasa de Agua	1 Trm 1.997	535.-
89	H3011/98	Juan P. Calleja García		Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
90	H3010/98	Juan P. Calleja García		Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
91	H2095/97	Justo Herraéz Paez	1168494W	I.B.I. Urbana	1996	20.649.-
92	H2084/97	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Basura	2 Sem 1996	1.500.-
93	H2085/97	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Agua	3 Trm 1.996	535.-
94	H2086/97	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Agua	4 Trm 1.996	535.-
95	H2087/97	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Agua	1 Sem 1.996	1.070.-
96	H2094/97	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Basura	1 Sem 1996	2.000.-
97	H3055/98	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Agua	3 Trm 1.997	535.-
98	H335/98	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Agua	4 Trm 1.997	535.-
99	H3326/98	Justo Herraéz Paez	1168494W	Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-
100	H2946/98	Epifanio Aguado Olias	3000813A	Tasa de Basura	1 Sem 1997	2.000.-
101	H3261/98	Epifanio Aguado Olias	3000813A	Tasa de Basura	2 Sem 1997	1.500.-

Herradón de Pinares a 18 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.